



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-25869208-APN-SDYME#ENACOM, Cambio de razón social

VISTO el EX-2018-25869208-APN-SDYME#ENACOM, la Ley N° 27.078, los Decretos N° 764/00 y N° 267/15, la Resolución DNRc N° 4.004/1987 de la entonces SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, la Disposición G.I. N° 2.598/2002 de la entonces COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015 se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la empresa EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. 30-61548161-7) es titular de las autorizaciones radioeléctricas recaídas en el Expediente N° 8.762/1987 del Registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES y en el Expediente N° 6.101/2001 del Registro de la ex COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, mediante la Resolución SC DNRc N° 4.004/1987 y la Disposición CNC/G.I. N° 2.598/2002, respectivamente.

Que de la documentación obrante en el expediente del Visto surge que la empresa EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. 30-61548161-7) ha cambiado su denominación y razón social por EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS CHACO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. 30-61548161-7).

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS TIC certifica que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la solicitud formulada, conforme las previsiones del artículo 28 de la Ley N° 27.078 y el Reglamento sobre Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico aprobado como anexo IV del Decreto N° 764/00.

Que mediante el Acta N° 2 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha

1 de febrero de 2016 se delegó en esta instancia la facultad de otorgar las autorizaciones para la instalación y funcionamiento de las estaciones radioeléctricas de todos los servicios de competencia del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, las modificaciones, renovaciones, habilitaciones, cancelaciones, caducidades y cambio de titularidad de las mismas.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS, en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Organismo, se ha expedido favorablemente.

Que ha tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos, conforme lo establecido en el Acta N° 17 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 17 de febrero de 2017 y en los términos de la RESOL-2019-300-APN-ENACOM#JGM.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/15 y las facultades delegadas por el Acta N° 1 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 5 de enero de 2016.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por registradas a nombre de EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS CHACO SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-61548161-7, las autorizaciones radioeléctricas oportunamente otorgadas a EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 30-61548161-7, mediante la Resolución DNRc N° 4.004/1987 de la entonces SECRETARÍA DE COMUNICACIONES y la Disposición G.I. N° 2.598/2002 de la entonces COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese y archívese.